



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA

Ayabaca, 23 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con N° de Registro 110949, de fecha 06 de noviembre del 2024, presentada por el Sr. Confesor Huamán Castillo; **Informe N° 077-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 051-2025-GDES-MPA**, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 090-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud** con N° de Registro 110949, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Sr. Confesor Huamán Castillo, solicita apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento de gastritis severa debido a que no cuenta con los medios económicos para dicho tratamiento;

Que, con **Informe N° 077-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 21 de enero del 2025, la Subgerencia de Servicios Comunales, remite Opinión Técnica sobre solicitud de apoyo económico y concluye: "(...) Considerando cubrir gastos económicos para tratar la enfermedad de gastritis severa, por motivo que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir gastos. Por ello se recomienda brindar el apoyo económico solicitado por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Confesor Huamán Castillo;

Que, mediante **Informe N° 051-2025-GDES-MPA**, de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico, a favor del Sr. Confesor Huamán Castillo, con el propósito de cubrir los gastos relacionados con su salud debido a que sufre de gastritis severa, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 090-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) en calidad de **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL SR. CONFESOR HUAMÁN CASTILLO, DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS DE SALUD RELACIONADO AL TRATAMIENTO DE GASTRITIS SEVERA;**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-MPA

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha de 23 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, deriva los actuados a la Gerencia de Secretaria General, para emitir el Acto Resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Sr. **CONFESOR HUAMÁN CASTILLO**, identificado con **DNI N° 03113744**, para cubrir los gastos de salud relacionado al tratamiento de gastritis severa, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN WANKUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe